



M. A. O. Visi. Pae. 1

In Manuel de Valencia, Vecino de la Ciu.
de Popayan, y Residente en esta Como mas ayta
lugar en dho. parezco ante V. P. R. Indigo. que antes
de fallecer D. Chruobal Botin, dhueno y dueño de
dho. legado la Casa de Veinaermilpeca, a fa-
vor de la Compania de Jhuo, vasa de la dho. Compania
y Calidad de que se hubieren cedatubia En que se he-
re, En las Ciudades de Cartago, o Cali, un Colegio de
dha. Compania de Jhuo, Notiendo la Voluntad, e In-
ta En Chruobal, e Iguae Commutatie En dho. Casa
legado pro que heroga En beneficio a la Comp. de
Jhuo, que proponiendole algunas Jenuitas que le
auxiliauan En aquel trance, que en ofeccion de la
Inunciada fundas. Se combenian los dhos
Jenuitas mil J. En dho. Obispa, e fundacione,
e copramencia lo Comradio y Espugno; En ha-
vez dado muestra En todo el discurso e Inuacion
te. En que Conbenia que se hubiere Commutatie
Subolunad vltima; En siendo repudiado dha
legado la Compania, por el mismo caso a no
a ceptar e admitir la Comrad, vasa de la qual
e eleceaba el legado, e dho. tener y apellido En
querubo a mandarlo y respecto de que toda via
veduda sobre el punto y no eno ce buelben
dho. Veinaermilpeca que con violencia e eno hi-
cieron Exhilar, para que esta se remueba al
todo e se azeruix, V. P. R. e mandax qu los



R. T. Andres Cobo, Salvador Priore, y los
 demas que se hallaron acudiendo al dho
 Aprobacion e Caxun logre obre en particular, de
 Comita y quexas eras de Caxaciones Semee ante
 quen Originals, por dho curia segunda vez, a
 su Santidad; segun hemos compuesto los heces
 eras de D. Pedro Valencia unbre Apostolico, lo
 quenos abuelbe entera^{te} el gravamen a Con
 tribua los dhos Diecimilp. p^o pagu segun
 la misma Bulla, noai tres bipeuona comp^e
 tenia que queda mezclade en el conoim. a certe
 Causa por prohibidals. Copiamente la leu de Ap
 tolica en Cris Atenian.

M. L. R. Tio y sup. ^{co} creiaua probeer y mandar segun
 que pido con Justicia que pido dho.

Man. de Valencia

28 de Noviembre
 de 1727

Los Contemidos en este escrito juren y deca
 ren como se pide con citacion de el Prom
 tor Fiscal de el obispado de Poyayan.

Yo *Jos*
 Leonimo de Heare *Jos*

Provo y firmo el decreto de suso el *7* ¹⁹⁹⁹ *Jos* Leonim
 Herde dela Camp d dho en quito. en veinte y ocho de Noviembre
 de mil setecientos y quarenta y siete años

Nicolas dela Torre
 Secretario.

Presentado este escrito, oy 2 de Enero de 1748^a por D. Pedro An
 gustin de Valencia, con escrito, ante mi el Notario, de que doy fee=

Quintana
 Dybes del mes y año dhas Yo el Notario, ante el Promotor fiscal
 6

9 119

• Celenasico de esta Causa, D^o Juan de Vergara y Daza
con el escrito de uso, y el presentado por D^o Pedro de Va
lencia, de que doy fee =
Quintana

Oy dho dia, entegre ala parte de D^o Pedro de Va
lencia, este instrumento original como se manda en el
decreto proveydo oy dia de la fecha. por Sus^{ss} ^{Alfama}
el Obispo mi Señor, en el escrito presentado con el
habiendo sacado el testimonio mandado sacar, pa
ra agregarlo a los autos originales, de que doy fee =
En^{do} har = Vale =
Quintana

Presentado este instrumento oy 23 de febrero de 1782
con el escrito, y otros instrumentos, ante Sus^{ss} ^{Alfama} el
Obispo mi Señor, por D^o Pedro Augustin de Valencia
doy fee =
Quintana



111
Censura de la Universidad de Salamanca
de los libros de Fr. Juan de Solorzano
de las Indias

En el mes de Mayo de 1613
Yo el Licenciado Juan de Solorzano
de las Indias, autor de los dichos libros,
por no haber sido admitidos a la
impresion en esta Universidad, me
presenté a V. M. para que se me
hiciera saber la causa de lo
dicho, y me fue respondido que
los dichos libros no se podian
imprimir en esta Universidad, por
no haber sido examinados por
los Señores Doctores de ella.

Yo el dicho Juan de Solorzano,
por no haber sido admitidos a la
impresion en esta Universidad, me
presenté a V. M. para que se me
hiciera saber la causa de lo
dicho, y me fue respondido que
los dichos libros no se podian
imprimir en esta Universidad, por
no haber sido examinados por
los Señores Doctores de ella.

Yo el dicho Juan de Solorzano,
por no haber sido admitidos a la
impresion en esta Universidad, me
presenté a V. M. para que se me
hiciera saber la causa de lo
dicho, y me fue respondido que
los dichos libros no se podian
imprimir en esta Universidad, por
no haber sido examinados por
los Señores Doctores de ella.



En Salamanca a 15 de Mayo de 1613
Yo el Licenciado Juan de Solorzano
de las Indias, autor de los dichos libros,
por no haber sido admitidos a la
impresion en esta Universidad, me
presenté a V. M. para que se me
hiciera saber la causa de lo
dicho, y me fue respondido que
los dichos libros no se podian
imprimir en esta Universidad, por
no haber sido examinados por
los Señores Doctores de ella.